

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** con oficios provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la Cámara de Comercio de Manizales informando sobre la efectividad de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Asimismo, con memorial allegado por el apoderado de la parte demandante aportando constancia de radicación de oficios de medidas cautelares en la ORIP.

Sírvase proveer.

Manizales, 27 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Trámite No. 0379

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

Demandantes: DANIELA GIRALDO SALAZAR, BLANCA
NUBIA SALAZAR RIVAS Y LIGIARIVAS DE
SALAZAR.

Demandados: JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y
GLORIA MERCEDES JIMÉNEZ MARÍN.

Radicado: 170014003005-2023-00061-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone a incorporar al presente proceso la constancia de radicación de oficios de medidas cautelares en la ORIP. Asimismo, los oficios provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la Cámara de Comercio de Manizales informando sobre la efectividad de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

En consecuencia, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso no se encuentra pendiente la materialización de ninguna medida cautelar, este despacho procede a **REQUERIR** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal de los demandados conforme a los postulados del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 056 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria